

2.6.- Condiciones de uso

El uso obligatorio es el de vivienda plurifamiliar/unifamiliar (T5).

Serán usos compatibles todos aquellos definidos como pormenorizados del uso residencial definidos en el CAPÍTULO II. CALIFICACIONES GLOBALES. N.309. Residenciales. Según el cuadro de compatibilidades (N.321). Cuadro 12.2. Esquema de compatibilidad de usos. Usos Particularizados/Usos detallados.

Se dotará de aparcamientos por unidad residencial dentro de cada parcela, sea bajo o sobre rasante, según lo establecido por el PGOU en su norma N.287.

2.7.- Reserva de dotaciones de aparcamiento

El número de estacionamientos de vehículos en vías o espacios libres públicos es de 89. Se reservan 2 plazas para vehículos que transporten personas de movilidad reducida. Las plazas adaptadas tienen un ancho mínimo de 3.30 metros y una longitud mínima de 4.50 metros. En los accesos a las plazas de aparcamiento, la acera estará rebajada al nivel de la calzada en forma de vado peatonal.

2.8.- Red viaria

Al implantar la nueva ordenación y el nuevo viario, es necesario reordenar las circulaciones de los viarios adyacentes, para ello se define el Área de actuación del presente Estudio de Detalle en el plano de ordenación 3 de Alineaciones y Rasantes.

2.9.- Infraestructuras

Se adjuntan en la documentación gráfica planos de infraestructuras de su estado actual y de su estado reformado, que quedarán definidas en el correspondiente Proyecto de Urbanización.

2.10.- Estructura de la propiedad del suelo

Los terrenos afectados por la unidad de actuación engloban tanto terrenos de la EMVISMESA como terrenos de Propiedad Privada.

Serán de aplicación las Normas y Ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbanística, en todos aquellos aspectos que no queden específicamente regulados en este capítulo.

El Estudio de Detalle cumple los parámetros urbanísticos indicados en el Plan General de Ordenación Urbana de Melilla.

4º.- Esta aprobación inicial deberá ser notificada personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

Las parcelas afectadas son las siguientes:

DATOS INMUEBLE

PROPIETARIO

TEJAR PEDRO DIAZ Nº 1 (suelo)	HDOS DE D. BERNARDINO DESENA BUENO
TEJAR PEDRO DIAZ Nº 2	D. DRIS MOHAMED AMAR
TEJAR PEDRO DIAZ Nº 3	Dª. CARMEN SAEZ ROMERO
TEJAR PEDRO DIAZ Nº 4 (suelo)	EMVISMESA
TEJAR PEDRO DIAZ Nº 5	D. RAMON IBORRA SUCH
TEJAR PEDRO DIAZ Nº 7 (suelo)	D. AHMED DOUDOUH KASSEM
TEJAR PEDRO DIAZ Nº 9 (suelo)	D. HAMMU MOHAND MUSTAFA
TEJAR PEDRO DIAZ Nº 9 (a)	D. HAMMU MOHAND MUSTAFA
FRANCISCO DE PIZARRO Nº 5	Dª. YAMINA AL-LAL MAHMUD
FRANCISCO DE PIZARRO Nº 7	Dª. SAMIA HAMED MIMON
FRANCISCO DE PIZARRO Nº 9	D. HASSAN AZAHAF
FRANCISCO DE PIZARRO Nº 11	Dª NAIMA KALAI EL KHAYAT
CARRETERA DE HIDUM Nº 8	D. HOSSAIN M'HAMED MOHMOUD
CARRETERA DE HIDUM Nº 10	Dª FATIMA BELAID BUSTA
CARRETERA DE HIDUM Nº 10 (suelo)	Dª CARMEN SAEZ ROMERO

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 14 de julio de 2008.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.